

Folios: 1

Fecha: 01/03/2016 Hora: 10:10:47

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad AGROPECUARIA EL ARCO S.A., identificada con NIT Nº 811034308-1, representada legalmente por ANDRES ROMERO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.421.374 de Barranquilla, mediante comunicación radicada con Nº 200-34-01-59-5949 del 30 de diciembre de 2015 solicita PERMISO DE VERTIMIENTOS para las aguas residuales domésticas, en cantidad de 0,0133lps e industriales, en cantidad de 20lps con localización de punto de descarga en Las coordenadas N: 8°-00′-12.8" W: 76°-42′-41.5" en beneficio del predio denominado LAS CUÑADAS identificado con matricula inmobiliaria Nº034-23350, ubicado en la comunal Sn Jorge del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

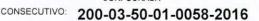
- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Andres Romero Cortes, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal Sociedad Agropecuaria El Arco S.A, Folios 4-6.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folio 7.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria Nº 034-23350, Folios 8-9.
- Caracterización de aguas, Folios 10-17.
- Tres (3) Planos, Folios 18-20.
- Documento técnico de informe de muestreos de aguas residuales, Folios 21-37.
- Documento técnico de plan de gestión para el manejo del vertimiento, Folios 38-
- Cuenta de cobro Nº 900000030533, Folio 68.
- Recibo de caja Nº 425, Folio 69.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domesticas e industriales generadas en FINCA LAS CUÑADAS.

Que la Sociedad AGROPECUARIA EL ARCO S.A identificada con NIT Nº 811034308-1, mediante recibo de caja Nº425 canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS M/L (\$ 497.300) por concepto de tarifa de



CORPOURABA



Folios: 1

Fecha: 01/03/2016 Hora: 10:10:47

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas, en cantidad de 0,0133lps e industriales, en cantidad de 20lps, con localización de punto de descarga en Las coordenadas N: 8°-00'-12.8" W: 76°-42'-41.5" en beneficio del predio denominado LAS CUÑADAS identificado con matricula inmobiliaria N°034-23350, ubicado en la comunal Sn Jorge del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad AGROPECUARIA EL ARCO S.A identificada con NIT Nº 811034308-1.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente Nº 200-165105-055/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad AGROPECUARIA EL ARCO S.A identificada con NIT N° 811034308-1, a través de su representante legal, para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue el certificado de uso del suelo.

TERCERO. Una vez se allegue la información antes indicada, se remitirán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0058-2016



Fecha: 01/03/2016 Hora: 10:10:47

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín BOANBREZ M	29 de Febrero de 2016
Expediente 200-165105-055/16	
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	
	En la ciudad y fecha
antes anotadas, a las	notifiqué personalmente el contenido de
Auto Iniciación de Trámi	te N° 200-03-50-01-0058-2016 a
	, identificado con
cédula de ciudadanía No	expedida en,
quien enterado de su contenido firr	ma en constancia, luego de recibir copia del
mismo.	
FI NOTIFICADO	QUIEN NOTIFICA
EL NOTIFICADO	
EL NOTIFICADO	
EL NOTIFICADO	

_Firma

Desfijado hoy____/___